



**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**

**Montevideo, 23 JUN. 2008**

 2008/05/001/1290

**VISTO:** la observación formulada por el Tribunal de Cuentas respecto de los anticipos efectuados a la "Administración Nacional de Correos" con cargo al subsidio del año 2008.-

**RESULTANDO:** que el artículo 447 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005, establece una partida anual de \$ 236:600.000 (pesos uruguayos doscientos treinta y seis millones seiscientos mil) con destino a la referida Administración.-

**ASUNTO 2701**

**CONSIDERANDO:** I) que en ese marco y a efectos de atender necesidades planteadas por la Institución se adelantaron fondos para afrontar compromisos asumidos.-

II) que dichos anticipos se realizaron al amparo de lo dispuesto por el artículo 74 del "TOCAF 1996".-

III) que el Tribunal de Cuentas ha resuelto observar los anticipos efectuados por entender que los mismos no cuentan con su intervención preventiva.-

IV) que se entiende pertinente insistir en el gasto, haciendo uso del mecanismo dispuesto por el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República.-

**ATENCIÓN:** a lo expuesto.-

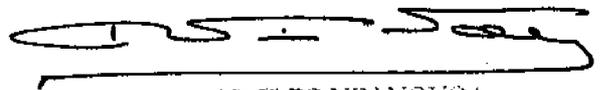
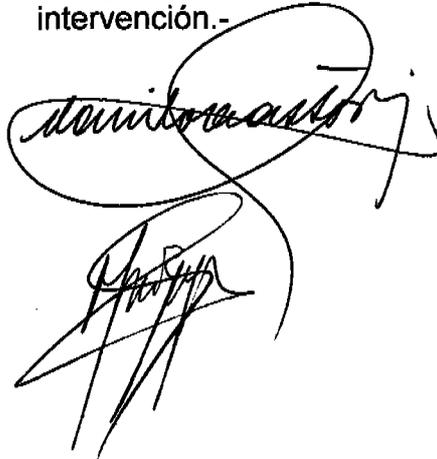
**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
RESUELVE:**

1º) Reiterar el gasto y el pago de la suma total de \$ 73:950.000 (pesos uruguayos setenta y tres millones novecientos cincuenta mil) correspondiente a los documentos de afectación Nos. 139, 140, 141, 142 y 143 del año 2008, del Inciso 21, Unidad Ejecutora 001, Programa 001, Objeto del Gasto 511, Auxiliar 007, por las sumas de \$ 716.666 (pesos uruguayos setecientos dieciséis mil seiscientos sesenta y seis), \$ 433.334 (pesos uruguayos cuatrocientos treinta y tres mil trescientos treinta y cuatro), \$ 18:200.000 (pesos uruguayos dieciocho millones doscientos mil), \$ 27:300.000 (pesos uruguayos

JCF 

veintisiete millones trescientos mil) y \$ 27:300.000 (pesos uruguayos veintisiete millones trescientos mil) respectivamente, emitidos bajo la modalidad de Regularización Anticipos de Tesorería, por los anticipos efectuados con cargo a la partida dispuesta por el artículo 447 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005, a favor de la "Administración Nacional de Correos", y por ende insístese en el gasto.-

2º) Comuníquese al Tribunal de Cuentas y pase a la Auditoría Delegada ante el Ministerio de Economía y Finanzas, para su intervención.-



RODOLFO NIN NOVOA  
Vicepresidente de la República  
en ejercicio de la Presidencia